

""""""ACTA NÚMERO SESENTA Y CUATRO, SEXTAGESIMA CUARTA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas, del día doce de noviembre de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,216) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- El Señor Alcalde Municipal Roberto José d'Aubuisson Munguía, el Gerente Legal Rafael Santiago Henríquez Amaya y el Gerente de Cooperación e Inversión Romulo Fabricio Carballo Medina, someten a consideración Nota recibida el 12 de Noviembre de 2019.
- II- Que la petición de autorizaciones en concreto consisten en lo siguiente: """"""I. De acuerdo a los artículos 224 y 227 de la Constitución y a los artículos 1 y 21 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los contratos públicos son para cumplir fines públicos utilizando fondos públicos, lo cual es aplicable a los Municipios. En ese contexto AGM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. manifiesta que hace uso del derecho concedido en el artículo 23 de la Constitución, por lo que propone el mecanismo legal del arreglo directo para aclararlas y poder continuar el contrato, intentando demostrar con total buena fe, que pueden haber condiciones contractuales que coadyuven a cumplir el fin de ahorro energético en beneficio del interés público, que como resultado se logre un eficiente servicio de iluminación para goce de la población teceleña y mayores fondos para el municipio que podrán traducirse en más obras. En el arreglo directo se plantean las pretensiones siguientes: 1. Terminar el conflicto contractual, 2. Continuar con el contrato, 3. Superar las

observaciones del informe de auditoría de Corte de Cuentas, 4. Que se den las condiciones para el desistimiento de la demanda por parte de AGM, 5. Que se den las condiciones para la revocatoria del rescate, 6. Determinar ahorro y/o factor de potencia para evidenciar beneficio del interés público del Municipio de Santa Tecla, 7. Recepción suministro y servicio por parte de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla - en adelante AMST-, 8. Establecer nuevas condiciones contractuales, 9. Establecer nuevos alcances del servicio. 10. El pago de AMST a AGM por los servicios efectivamente prestados; y 11. Que se conozca sobre la ejecución de fianza, incoada por AMST en contra de AGM, para determinar si la misma era procedente. En dicha solicitud de Arreglo Directo, la sociedad AGM relaciona montos sujetos a validación. II. En ese contexto, AGM plantea estar en la disposición de colaborar con la realización de las pruebas técnicas necesarias para establecer el ahorro energético, incluso de modificar las condiciones contractuales que resulten necesarias para hacer viable económicamente el contrato y que concretamente exista un ahorro energético. Aparte de ello, AGM ha mostrado su disposición a mejorar la prestación de sus servicios contemplando la expansión geográfica del municipio basado en el crecimiento de la población de los últimos años. Solicitando que las prestaciones ya brindadas y las que se darán, por Constitución (Art. 9 Cn), sean sujetas a un pago. III. Como ha expuesto el personal técnico del Municipio, sí es posible obtener un ahorro para el municipio de Santa Tecla y sus habitantes, según estudios realizados. IV. Que el artículo 23 de la Constitución permite la transacción y los artículos 161 y siguientes de la LACAP permiten el arreglo directo y el arbitraje, siendo que también el artículo 40 LJCA (derogada pero aplicable al presente proceso) permite retirar la demanda incoada por AGM y por otro lado que el Alcalde Municipal revoque el acto desfavorable dictado. V. Que en todo caso, por la situación existente en el contrato se estima pertinente, previo a formalizar cualquier acuerdo, efectuar consulta a la Corte de Cuentas de la República."''''

III- Que en base a todo lo anterior, de acuerdo a los artículos No 17, 30 No 3, 34, 35, 51 Lit. g) del Código Municipal, al HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, se SOLICITA:

1°. Que se autorice la conformación de una comisión especial de personal del municipio para examinar la seriedad de las pretensiones y propuestas de la empresa AGM EL SALVADOR, S.A. de C.V.;

2°. Que se autorice a los miembros de dicha comisión para tomar acuerdos preliminares que serán ratificados por el Honorable Concejo;

3°. Que con base en el artículo 114 de la Ley de Corte de Cuentas, se autorice al Alcalde Municipal a efectuar las consultas a la Corte de Cuentas que considere pertinentes;

4°. Que se continúe con el trámite de ley.

- IV- Que el suscrito Concejo, luego de hacer las consultas legales y técnicas, considere si es procedente examinar las propuestas de dicha empresa para evitar las consecuencias de un conflicto contractual y poder cumplir los fines públicos municipales en aras de beneficiar a la población Tecleña.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la conformación de una comisión especial, para concurrir a las reuniones de arreglo directo con la empresa AGM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la cual estará integrada por los servidores públicos municipales que designe el Alcalde Municipal. Autorizándolos para redactar acuerdos que someterán a aprobación del presente Concejo.**
2. **Autorizar al Alcalde Municipal para que con base en el artículo 114 de la Ley de Corte de Cuentas realice las consultas que se estimen pertinentes a la Corte de Cuentas de la República, en los términos expresados.** """"""""Comuníquese.-----

1,217) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Arquitecto Laura Stephanie Morán Silva, Jefa de la Unidad de Desarrollo Estratégico, de la Gerencia de Cooperación e Inversión, somete a consideración solicitud inicio de gestiones.
- II- Que se recibió nota por parte del Señor Presidente del Comité Organizador de los Juegos XII Juegos Centroamericanos, Santa Tecla 2021, (COTECLA), la cual hace relación al proyecto de construcción de la Arena Santa Tecla, que será ícono y legado emblemático de los juegos y en términos de infraestructura, es necesario se autorice empezar las gestiones para el financiamiento de dicho proyecto.
- III- Que los miembros del Comité Organizador de los Juegos de los XII Juegos Centroamericanos, Santa Tecla 2021 (COTECLA), sostuvieron reunión con el Presidente del Banco Cuscatlán, siendo necesario enviar una nota a dicho Banco, solicitando apoyo financiero para la construcción del escenario deportivo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar que se declare la Arena Santa Tecla, como “Proyecto Estratégico del Municipio de Santa Tecla”, de cara a los XII Juegos Centroamericanos, Santa Tecla 2021.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d’Aubuisson Munguía, para que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, inicie las gestiones con el Banco Cuscatlán, para el desarrollo del proyecto.**

3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, o a quien el delege, para que gestione fondos con el Banco Cuscatlan, para la ejecución del proyecto.**

4. **Autorizar a la Sindicatrua Municipal, para que gestione los procedimientos legales necesarios.** """"""""""Comuníquese.-----

1,218) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero Yim Victor Alabi Mendoza, Cuarto Regidor Propietario y Gerente General AdHonorem del Instituto Tecleño de los Deportes ITD, somete a consideración solicitud de erogacion de fondos.
- II- Que en cumplimiento de los pilares del Plan Estrategico Institucional 2018-2021 donde se establecen los compromisos del Señor Alcalde Municipal y su Concejo Municipal, con el desarrollo de la población tecleña, realizando acciones que permitan cumplir con la mision institucional.
- III- Que las direcciones y unidades organizativas de la municipalidad realizan actividades a favor de la poblacion tecleña, y en el marco de ellas se reciben diferentes donaciones por parte de empresas privadas que apoyan dichos eventos.
- IV- Que para el mes de diciembre de 2019, se tiene programadas una serie de eventos en el marco de las celebraciones navideñas, entre estas actividades esta la celebracion de la 4ta. edición de la "carrera de las galaxias", durante las primeras semanas del mes de diciembre de 2019.
- V- Que para la ejecucion del evento se han realizado gestiones de donaciones con empresas privadas, recibiendo el apoyo de Banco Cuscatlan, SISA, Lacteos del Corral, Laboratorios Vijosa, Plaza Merliot, entre otros, con la labor realizada se espera que mas empresas respondan a nuestra solicitud de apoyo.
- VI- Que en coordinación con las empresas privadas que brindaran donaciones, se tiene un compromiso en hacer efectivo la donacion hasta el mes de diciembre 2019. Motivo por el cual se solicita anticipo de fondo de donaciones para realizar pagos a los proveedores, por un monto de US\$17,000.00. los cuales serán reintegrados al momento de su ingreso.
- VII- Que durante el mes de diciembre de 2019 se espera recibir donaciones monetarias y en especie para el evento antes mencionado, asi como cualquier otra donacion no programada.
- VIII- Que el Insituto Tecleño de los Deportes ITD y la Gerencia de Innovación e Información, deberan de coordinar con la Gerencia de Cooperación e Inversión, la presentacion del informe de todo lo donado en el marco del evento.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar se acepten las donaciones recibidas en el mes de diciembre de 2019, en el marco de la “carrera de las galaxias”, hasta por un monto de de VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$25,000.00), las cuales contribuirán para alcanzar los logros de la realizacion de dicho evento que será de beneficio para la comunidad tecleña.**
2. **Autorizar a las diferentes unidades organizativas de la municipalidad la recepción, administracion y buen uso de las donaciones según corresponda.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias necesarias dentro de las fuentes de financiamiento que se utilicen, asi como sus objetos especificos relacionados.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias para que los fondos de donaciones recibidas en el marco de la “Carrera de las Galaxias” sean transferidos a la línea presupuestaria de ITD 0101010106.**
5. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que emita recibos de donación a las empresas donantes.**
6. **Autorizar el anticipo de fondo de donaciones para realizar pagos a los proveedores, por un monto de U\$17,000.00. los cuales serán reintegrados al momento de su ingreso.**
7. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal para que realice cualquier erogación correspondiente emitiendo cheques a nombre del Encargado de Fondo Circulante y Liquidación, para ser liquidados posteriormente, debidamente documentados.**
8. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal para que realice erogación de los fondos sobrantes que resulten de las ganancias generadas por medio de la “Carrera de las Galaxias”, y que estos sean transferidos al Instituto Municipal Tecleños de los Deportes y Recreación (ITD).**
9. **Autorizar a la Gerencia de Cooperación e Inversión para dar seguimiento a las liquidaciones de los fondos que serán administrados por el Instituto Tecleño de los Deportes ITD, y la Gerencia de Innovación e Información, a fin de que estas sean liquidadas en el ejercicio fiscal 2019.”””””””””””Comuníquese.-----**

1,219) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de anticipo de fondos.
- II- Que se llevara a cabo la XVI CONFERENCIA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS en el Municipio de Santa Tecla denominada “CO-CREACIÓN

DEL CONOCIMIENTO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS A DESASTRES FORTALECIENDO LA RESILIENCIA COMUNITARIA”.

- III- Que la Municipalidad, ha venido desarrollando a lo largo de los últimos años, las conferencias sobre gestión de riesgos, que tiene por objeto fortalecer la prevención y mitigación de riesgo en el municipio y promover la imagen de la Ciudad de Santa Tecla, como “Ciudad Resiliente” y a la vez conservar la memoria histórica y rendir tributo a las víctimas de los terremotos del año 2001, mediante la celebración de una misa conmemorativa.
- IV- Que después de quince años de estarse realizando, la Conferencia Municipal, es reconocida dentro y fuera del país, como un instrumento importante en la formación de cultura para la Reducción del Riesgo de Desastres.
- V- Que en dicho evento se desarrollara una reseña cronológica de lo que actualmente Santa Tecla ha realizado para llegar a ser reconocida como Ciudad Resiliente a nivel nacional como internacional, así como los nuevos compromisos que se adquirirán dentro de la Campaña Mundial “Desarrollando Ciudades Resilientes” y su adaptación a los diez nuevos esenciales del Marco de Acción de Sendai 2015-2030, que surgieron de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Gestión del Riesgo de Desastres, realizada en marzo del 2015 en la ciudad de Sendai, Miyagi Japón.
- VI- Que se espera la participación de un aproximado de doscientas personas entre los diferentes actores involucrados en la temática de Gestión Integral del Riesgo a Desastres, Adaptación al Cambio Climático y Medio Ambiente y de un aproximado de quinientas personas a la misa conmemorativa.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la XV CONFERENCIA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS denominada “CO-CREACIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS A DESASTRES FORTALECIENDO LA RESILIENCIA COMUNITARIA”, a desarrollarse en el municipio de Santa Tecla, los días 10 y 12 de enero de 2020.**
2. **Autorizar el anticipo de fondos de hasta CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), para el pago de los gastos durante el desarrollo de la conferencia y misa.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice la erogación de fondos de hasta CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), emitiendo cheque a nombre de Jaime Estrada González, Subdirector de Servicios Especializados y Vigilancia Electrónica, de la Dirección del Cuerpo de**

Agentes Municipales de Santa Tecla, quien liquidara por medio de facturas y/o recibos.

- 4. Nombrar como administrador del monto, al Comandante Carlos Benning Rivas Subdirector de Administración y Apoyo Logístico en Funciones.**
- 5. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, con cargo al presupuesto de Protección Civil y Gestión de Riesgos, cargado a la línea presupuestaria 010101020412.**
- 6. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, e inicie los procesos correspondientes en caso de ser necesario."Comuníquese.-----**

1,220) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de anticipo de fondos.
- II- Que el Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, brinda apoyo en los diferentes eventos o actividades en las que tiene participación la Alcaldía Municipal; además de participar en eventos de celebraciones y conmemoraciones a solicitud de entes públicos o privados.
- III- Que el CAMST, brinda seguridad y cuidado patrimonial, en espectáculos, manifestaciones públicas y otros eventos donde hubiese aglomeraciones de personas que pongan en riesgo a los habitantes del Municipio. De igual manera se atiende, cuando es a solicitud, de conformidad a la ley. Que dependiendo de la magnitud del evento a desarrollar como Dirección del CAMST, se les brinda a los agentes la alimentación en los diferentes tiempos, en especial cuando se trata de eventos masivos, que implica la participación de todo el personal.
- IV- Que el municipio de Santa Tecla inicia sus fiestas patronales y navideñas, que comprenden del 2 al 31 de diciembre, en la cuales la municipalidad lleva a cabo diferentes actividades de celebración, dentro de ellas una de las actividades más significativas es el CARNAVAL TECLEÑO como es tradición se celebra el 22 de diciembre a partir de las 18:00 horas.
- V- Que esta Dirección empeña el 100% de su personal en el carnaval tecleno, para lo cual se suspenden licencias debido a la magnitud del evento ya que comprende desde la 2ª avenida norte hasta la 7ª avenida norte, sobre el paseo Concepción y Paseo el Carmen y sus alrededores, por lo que se diseña un dispositivo especial para tal fin.

- VI- Que el personal del CAMST, durante el periodo navideño se declara en estado de alerta, a fin de cubrir cualquier emergencia que ocurriera, por lo que es necesario prever las posibilidades de proporcionar la alimentación requerida para tal fin, en especial la cena, durante los días más significativos.
- VII- Que por lo antes mencionado, se hace necesario aprobar un monto de hasta US\$4,000.00, los cuales serán provenientes del Objeto Especifico 54101 Productos Alimenticios para Personas, para el pago de alimentación antes mencionada, comprendida en el mes de diciembre de 2019, lo cual se ha considerado en el Plan de Compras.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar el anticipo de fondos de hasta CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00), para el pago de alimentación de los Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, para el mes de diciembre de 2019.**
- 2. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice la erogación de fondos hasta por el monto de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00), emitiendo cheque a nombre del Comandante Carlos Benning Rivas, Subdirector de Administración y Apoyo Logístico en funciones, quien liquidara por medio de facturas o recibos, dichos fondos provendrán del objeto específico 54101 Productos Alimenticios para personas.**
- 3. Nombrar como administradora de dichos fondos a la Licenciada Patricia Esmeralda Escobar, Técnico 1 de la Dirección del Cuerpos de Agentes Municipales de Santa Tecla.**
- 4. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, con cargo al presupuesto del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,221) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud expresión de agravios de SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A., expuesto por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.
- II- Que fue recibido el expediente administrativo Tributario de SCOTIABANK EL SALVADOR S.A., identificado con el número 19 y 19.1, con 658 fs. útiles, procedente de la Unidad de Fiscalización y Contraloría de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en adelante, AMST, en el cual se ha pronunciado resolución por la Unidad de Fiscalización y Contraloría de la AMST, con fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, notificada en la misma fecha en el lugar señalado para

ello, tal como consta en fs. 639 fte. y Vto. del expediente antes mencionado.

- III- Que en dicha resolución se le comunica que como resultado del procedimiento de auditoría de los años 2013, 2014 y 2015, se ha determinado a pagar impuestos, accesorios y multa a su representada de la forma siguiente:
- Impuestos por activos no declarados US\$26,263.44.
 - Se sanciona a la sociedad por infringir la obligación de declarar Art. 64 Ord. 2 LGTM, y sanciones correspondientes al pago de US\$5,252 59.
 - Multa Moratoria de US\$2,626.35.
 - Intereses por US\$8,962.47, dólares de los Estados Unidos de América.
- IV- Que por lo anterior, la referida sociedad deberá pagar en concepto de impuestos, accesorios y multa por contravenciones a la obligación de declarar y sanciones correspondientes la cantidad de US\$43,104.90, dólares de los Estados Unidos de América.
- IV- Que no conforme con dicha resolución Scotiabank, El Salvador S.A. interpuso Recurso de Apelación, en contra de la misma, el cual fue admitido por la Unidad de Fiscalización, como funcionario que dicto el acto administrativo y emplazó al recurrente para que compareciera ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos.
- V- Que con fecha 3 de octubre de dos mil diecinueve, el apoderado de Scotiabank El Salvador, Licenciado José Adan Lemus Valle, comparece ante el Concejo Municipal de Santa Tecla, mostrándose parte en estas diligencias y haciendo otras peticiones.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Admítase el anterior escrito presentado por el Apoderado de Scotiabank El Salvador S.A.**
- 2. Téngase por parte ante el Concejo Municipal de Santa Tecla al Licenciado JOSE ADAN LEMUS VALLE, en su carácter de Apoderado General Judicial de la sociedad SCOTIABANK EL SALVADOR S.A.**
- 3. Designase a la Señora Síndico Municipal, para que sustancie y diligencie este recurso, y lo presente al Concejo Municipal para resolver en el término que la ley establece.**
- 4. Córrase traslado al impetrante por el término de tres días de conformidad al Artículo 123 de La Ley General Tributaria Municipal, contados a partir de la notificación de esta resolución, para que exprese todos sus agravios, aporte la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba, si la hubiere.**
- 5. Sobre las otras peticiones planteadas, oportunamente se resolverá.**
- 6. Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones por el apelante.** """"""Comuníquese.-----

1,222) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de recurso de apelación calificación de lugar, caso: LICORERIA LA TECLA, Propietario del negocio: RONAL UMAÑA CHAMAGUA, expuesto por la Licenciada Alexia Margarita Toledo de Quintanilla, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que fue presentado el escrito de apelación en fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve a la Sindicatura Municipal, por el señor Ronal Umaña Chamagua, en calidad de propietario del negocio "LICORERIA LA TECLA", solicitando Calificación de Lugar para el uso denominado LICORERIA LA TECLA, en un local de 6.97 m2 que forma parte de un inmueble de 454.78 m2, propiedad del señor Manuel de Jesús Machuca Araujo, ubicado en Avenida San Martín, entre 2ª y 4ª Calle Poniente, Local N°3 Centro Histórico, Santa Tecla; expresando que a este se le ha denegado la calificación de lugar según resoluciones N° 0545-2019 y 0623-2019 pronunciadas por parte de COAMSS /OPAMSS, por lo que solicita se le cambie la calificación de lugar y se le otorgue la calificación del lugar pertinente para poder legalizar el funcionamiento de su negocio, de conformidad a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños.
- III- Que fue visto y analizado el escrito de apelación y determinando que no cumple con los requisitos esenciales para su validez, en fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve se realizaron las siguientes observaciones: a) Que aclare la calidad en que comparece; b) Que presente fotocopia de su DUI y NIT; c) Que anexe fotocopia de escritura de propiedad del inmueble objeto de calificación y contrato de arrendamiento; teniendo un plazo máximo de tres días hábiles para presentar dicha documentación, que con escrito presentado en fecha treinta de octubre del presente año, el señor Umaña Chamagua, subsana las observaciones anteriormente relacionadas a excepción de la establecida en el literal "c" anexando únicamente copia del contrato de arrendamiento; por lo que no habiendo subsanado completamente las observaciones en el plazo estipulado y en base al Artículo 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, artículos 22 y 278 Código Procesal Civil y Mercantil.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declárese inadmisibles el presente escrito de apelación interpuesto por el Señor Ronal Umaña Chamagua, en calidad de propietario del negocio denominado Licorería La Tecla.**

2. Tómesese nota del lugar señalado para oír notificaciones. "''''''''Comuníquese.-----

1,223) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, y Subdirector de Gestión Tributaria Ad-honorem, somete a consideración solicitud de traslado de fondos.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,112 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2019, se autorizó que el saldo que se encuentra en la cuenta bancaria número 201068608, del Banco de América Central, sea utilizado para realizar operaciones institucionales.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar que de la cuenta bancaria número 201068608, del Banco de América Central, se traslade la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$277,900.00), a la cuenta bancaria número 201177581, denominada AMST/FONDOS MUNICIPALES, del Banco de América Central.** "''''''''Comuníquese.-----

1,224) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General y Subdirector de Gestión Tributaria Ad-honorem, somete a consideración solicitud de dación en pago.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,163 tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el quince de octubre de dos mil diecinueve, se nombró como Perito Valuador al Capitán Rene Arturo Lara, Jefe de Transporte y Talleres en la Subdirección de Administración de la Dirección General de la Alcaldía de Santa Tecla, con el objeto que presente informe de peritaje realizado al vehículo Placa 723860-2011, marca Chevrolet, Modelo: N 300, color blanco DIST COM, año 2016, el cual ha sido ofrecido en DACIÓN EN PAGO, por el señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, propietario del inmueble ubicado en tercera calle oriente #3-2, Santa Tecla.
- III- Que el Capitán Rene Arturo Lara, ha presentado informe escrito en el que sustancialmente manifiesta: "El vehículo año 2016 de agencia, teniendo un valor de US\$15,000.00, aplicándole un 10% de depreciación por año, lo que significa que su valor actual estimado es de US\$10,500.00, no omito manifestar que el valor de los accesorios que dicho vehículo tiene, están valorados aproximadamente en US\$1,500.00, siendo el valor APROXIMADO por dicho vehículo de US\$12,000.00".
- IV- Que en el escrito presentado por el Señor Jiménez Aguilera solicita: a) Realizar un pago en efectivo por la cantidad de US\$4,000.00; b) efectuar dación en pago de un vehículo de su propiedad, Placa

723860-2011, marca Chevrolet, Modelo: N 300, color blanco DIST COM, año 2016, N° de motor: LAQUG42020278, N° Chasis: LZWACAGA1G6064505, valorado en US\$12,000.00; c) Plan de pago por el total de la deuda por un plazo de ocho meses.

- V- Que la aplicación de la dispensa de intereses y multas se deberá realizar conforme a la ordenanza vigente transitoria para el pago de tributos municipales con dispensa de multas e intereses moratorios, publicado en el Diario Oficial n° 181, tomo n°424, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.
- VI- Que mediante decreto N° 11 se aprobó Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial N° 210, Tomo N°377, de fecha doce de noviembre de dos mil siete.
- VII- Que mediante decreto N° 3, se aprobó reforma a la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial N° 205, Tomo N° 409, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince. Estableciendo en su artículo 5 que el Concejo Municipal delegara al personal idóneo para el peritaje quienes podrán ser personal de la Municipalidad y de ser necesario podrán auxiliarse de perito calificado, los costos de este último los asumirá el contribuyente. Con el dictamen del peritaje el Concejo Municipal resolverá conforme corresponda.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la Dación en pago ofrecida por el Señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, del vehículo, Placa 723860-2011, marca Chevrolet, Modelo: N 300, color blanco DIST COM, año 2016, N° de motor: LAQUG42020278, N° Chasis: LZWACAGA1G6064505, valorado en DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00), según informe presentado por el perito valuador nombrado.**
2. **Aplicar la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, según lo solicitado por el Señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, según detalle siguiente:**

Aplicación de la dispensa de intereses y multas			
Forma de pago	Cantidad US\$	Periodo	%
Dación en pago	12,000.00	Septiembre 2004 a mayo 2017	100%
pago en efectivo	3,925.35	Septiembre 2004 a mayo 2017	100%
Plan de pago por 8 meses	3,686.75	jun 2017 a oct 2019	50%
Total	19,612.10		

La cuota del plan de pago será de **CUATROCIENTOS SESENTA 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$460.84).**

3. **Delegar al Licenciado Nelson Estrada Hernández, Jefe de Administración de Cartera, para darle seguimiento a lo adeudado por el Señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, a favor de la Municipalidad y aplicar las notas de abono según corresponda.**

4. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, según detalle siguiente:

ESTRUCTURA/FUENTE		DISMINUIR O.E.				AUMENTAR O.E.				
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$
0101010302 Departamento de Tesorería	2	54306	Servicios de Video vigilancia	octubre	12,000.00	0101010307 Sub Dirección de Gestión Tributaria	61105	Vehículos de transporte	octubre	12,000.00

“”””””””””Comuníquese.-----

1,225) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Arquitecto Laura Stephanie Morán Silva, Jefa de la Unidad de Desarrollo Estratégico, de la Gerencia de Cooperación e Inversión, somete a consideración solicitud de formalización de alianza estratégica.
- II- Que se ha tenido acercamiento con la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE EL SALVADOR Y AMÉRICA LATINA (ADESESAL), con el objetivo de convertirse en socio estratégico de la municipalidad, para gestionar y ejecutar proyectos de cooperación financiera no reembolsable.
- III- Que ADESESAL, apoya integralmente al desarrollo económico y social de El Salvador y de la región latinoamericana, financiando por donación, toda clase de proyectos de infraestructura física y programas sociales que contribuyan a lograr el desarrollo socioeconómico del municipio y la nación.
- IV- Que para la municipalidad, será de gran importancia realizar las gestiones a través de ADESESAL, para la obtención de recursos financieros que permitan la realización de proyectos y programas, con el objetivo de brindar un mejor clima de convivencia y seguridad entre todos los habitantes Tecleños, realizando grandes esfuerzos para catapultar al municipio a niveles mayores de desarrollo humano social y económico.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en nombre y representación de la Municipalidad, formalice una alianza estratégica entre la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE EL SALVADOR Y AMÉRICA LATINA (ADESESAL), para la gestión de proyectos y programas de cooperación financiera no reembolsable, en beneficio de la población tecleña.**
2. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para firmar los convenios o cualquier otro instrumento de cooperación, que sean necesarios para la ejecución e implementación de los proyectos y programas que hayan sido concretados y aprobados a través de ADESESAL.**

3. Delegar a la Dirección de Desarrollo Social, y la Dirección de Desarrollo Territorial, como los referentes ejecutores de los proyectos y programas que sean aprobados......Comuníquese.-----

1,226) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de noviembre de 2019.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla en su artículo 74, establece que independiente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, los trabajadores que desempeñen labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla artículo 74, establece que; además tienen derecho a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,559.13), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de noviembre de 2019, según el detalle siguiente:**

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$
MAURICIO RAMIREZ PEREZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
FELIX WENCESLAO MONTES MARTINEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	67.50
ABEL ISAIAS ALFARO SOLIS	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	60.00
ALEJANDRO HUMBERTO BRUNO LOPEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
FEDERICO ALEJANDRO HENRIQUEZ LOPEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
FERNANDO ADALBERTO MARTINEZ MARTINEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
MANUEL ERNESTO RODRIGUEZ MELENDEZ	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	60.00
JAIME OMAR RIVERA BRAN	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50

MARIO ERNESTO JUAREZ VALDEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
MELVIN OSMIN PIECHO QUEZADA	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
RAMON ABELAS MAURICIO LUARCA	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
ERICK OVIDIO CRUZ AQUINO	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
MIGUEL ANGEL CORTEZ GUTIERREZ	AGENTE 3A. CAT. MOTORISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	60.00
NELSON ARMANDO CALLEJAS MENDEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
ROBERTO CARLOS AGUILAR CORDERO	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
RUBEN ANTONIO CARBAJAL ASCENCIO	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
JOSE HUMBERTO ESTRADA	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	67.50
SALVADOR SOLIS CAZUN	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	67.50
MARIA CRISTINA MENJIVAR HERNANDEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	69.60
ELMER LEONEL CORADO CHINCHILLA	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50
GEOVANI ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50
JOSE FERNANDO ELIAS CHANICO	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50
RAMON EDUARDO LOPEZ MENA	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	67.50
PABLO LOPEZ IBARRA	PROMOTOR DE GESTION DE RIESGO	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS - ADMON	105.15
JOSE GERARDO CHAVEZ CORONADO	TECNICO	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS - ADMON	97.35
DAVID ARNOLDO RECINOS PULUNTO	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES - ADMON	85.05
PEDRO ANGEL CAMPOS	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	75.75
GEOVANI ANTONIO DE PAZ HERNANDEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	75.75
JOSE ALEJANDRO SIGARAN HERNANDEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	75.75
IGNACIO DE JESUS MUÑOZ MIRANDA	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	75.75
ALEXIS ODIR RAMIREZ ORELLANA	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	54.00
JORGE ALBERTO ALFARO HERNANDEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	49.50
MARCO ANTONIO MARTINEZ RIVAS	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	54.00
YENI PATRICIA LARA RAMIREZ	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	54.00
NESTOR WILFREDO PEREZ HERNANDEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	60.00
MIGUEL DE JESUS LOPEZ PEÑATE	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	60.00
JOSE LUIS PALENCIA CORTEZ	MECANICO	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES - ADMON	81.90

MARVIN EDUARDO ZALDAÑA VALLE	MOTORISTA	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES - ADMON	69.60
LUIS ARNOLDO MENDEZ REYES	AGENTE 2º CATEGORIA	CENTRO INTEGRADO DE MONITOREO (CIMVV) - ADMON	61.05
SANTOS ROBERTO VALLADARES ALVARADO	SUPERVISOR	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	88.20
JUAN JOSE BARAHONA CANIZALEZ	PEON	UNIDAD DE PEQUEÑAS OBRAS - ADMON	74.23

Comuníquese.

1,227) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización, para pago de nocturnidades correspondientes al mes de noviembre de 2019.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla en su artículo 14, establece que las horas de trabajos son diurnas y nocturnas, la jornada ordinaria de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias ni la nocturna de siete horas.
- III- Que según el Código de Trabajo en su artículo 168, establece que las labores que se ejecuten en horas nocturnas, se pagarán por lo menos, con un veinticinco por ciento de recargo sobre el salario establecido, para igual trabajo en horas diurnas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de QUINIENTOS VEINTIOCHO 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$528.65), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondiente al mes de noviembre de 2019, según el detalle siguiente:**

Nº EMP.	CODIGO	DEPARTAMENTO	NOCT US\$
2	010101031202	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION	263.46
3	010101031202	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	265.19
5	TOTAL		528.65

Comuníquese.

1,228) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de aceptación de donación.
- II- Que con el objetivo de brindar un mejor servicio a la población tecleña, se presenta la propuesta de donación por parte del Patronato Progresando en Familia.
- III- Que se ha recibido un monto de US\$15,480.63 para ser utilizados en el mejoramiento de baños en las instalaciones del Parque Acuático "Adolfo Salume" del Complejo Deportivo "Eduardo Guirola Duke" conocido como "El Cafetalón".

- IV- Que se ha recibido un monto de US\$15,100.91 , para el mejoramiento en la ventilación e iluminación del Mercado Central.
- V- Que se ha recibido un monto de US\$18,930.50, que serán utilizados para la recuperación de aceras y construcción de rampas y cordón cuneta.
- VI- Que entre todas las intervenciones que se realizarán se tendrá una inversión total de US\$49,512.04.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la donación de fondos por parte del Patronato Progresando en Familia, por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,512.04), que serán utilizados en el mejoramiento de infraestructura municipal.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.** "*****"Comuníquese.-----

1,229) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de aceptación de aporte de compensación por Incremento de Aprovechamiento Urbanístico proyecto de ampliación Restaurante LA BOTA.
- II- Que considerando lo establecido en el Diario Oficial No. 100, Tomo 419, "Reforma al Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador" en sus artículos III.19.1, III.19.2, III.19.4.2, III.19.7, III.19.8 Y III.19.9 referente al sistema de Compensaciones en donde se establece el aporte de Compensaciones Urbanísticas por Aprovechamiento del Suelo.
- III- Que dentro de este marco legal y para dar cumplimiento a lo establecido en resolución OPAMSS ILN-0027-2019, en donde se define la Compensación por aprovechamiento de suelo para el proyecto AMPLIACION RESTAURANTE LA BOTA, contribuyente titular Julio Cesar Flores Posada, presenta para su aceptación la compensación por dicho aprovechamiento urbanístico el cual asciende a US\$2,064.11, correspondiente al 50% del aporte según lo establecido en los Art III.19.8 y Art. III.19.9 del RLDOTAMSS.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar el aporte de compensación por el monto de DOS MIL SESENTA Y CUATRO 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,064.11), en concepto de cumplimiento de aporte por incremento de aprovechamiento por edificabilidad del proyecto ampliación de Restaurante La Bota.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para firma de carta de entendimiento donde se detallará la forma de pago del aporte en el marco legal que establece el RLDOTAMSS en los Art III.19.8 y Art. III.19.9.** "*****"Comuníquese.-----

1,230) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de Complemento para cumplimiento de aporte, por incremento de aprovechamiento por impermeabilización.
- II- Que considerando lo establecido en el Diario Oficial No. 100, Tomo 419, "Reforma al Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador", en sus artículos III.19.1, III.19.2, III.19.4.2, III.19.7, III.19.8 Y III.19.9, referente al sistema de compensaciones en donde se establece el aporte de Compensaciones Urbanísticas por Aprovechamiento del Suelo.
- III- Que en resolución OPAMSS ILN-0001-2019, se estableció originalmente un monto total de compensación por aprovechamiento de suelo que ascendía al monto de US\$10,296.58, el cual que fue aceptado por la municipalidad mediante acuerdo municipal número 727 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2019, siendo cancelado en fecha 29 de abril del presente año.
- IV- Que el proyecto TORRE ALERCE, sufrió una modificación en cuanto al porcentaje de impermeabilización original aprobado, cambiando el monto a cancelar en concepto de compensación, por lo cual se ha extendido adicionalmente una resolución OPAMSS ILN-0028-2019, en donde se define la compensación por aprovechamiento de suelo para el proyecto TORRE ALERCE, que el contribuyente titular José Roberto Cornejo Arango, presenta para su aceptación la cual asciende a un monto de US\$10,593.27, correspondiente al 50% del aporte, según lo establecido en los Art III.19.8 y Art. III.19.9, del RLDOTAMSS.
- V- Que esta nueva resolución ILN 0028-2019, se incrementa el monto original de 50% para la municipalidad US\$10,296.58 (ya cancelado), en un monto de US\$296.69.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar el aporte de compensación por el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$296.69), en concepto de cumplimiento de aporte por incremento de aprovechamiento por Impermeabilización adicional del proyecto TORRE ALERCE.**
2. **Autorizar Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para firmar carta de entendimiento, donde se detallará la forma de pago del aporte en el marco legal que establece el RLDOTAMSS en los Art III.19.8 y Art. III.19.9.** "Comuníquese.-"

1,231) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, manteniendo las mismas condiciones de calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.

- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga del Señor FÉLIX ENRIQUE AMAYA RODRÍGUEZ, por lo que, existe de su parte disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria, para dicha prórroga, con la incorporación del proceso de contratación en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato 03 suscrito con el Señor FÉLIX ENRIQUE AMAYA RODRÍGUEZ, para el proceso de Libre Gestión LG-03/2019 "SERVICIO DE CERRAJERIA PARA USO DE LA AMST", para un periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2020, hasta por el monto de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del plazo del contrato.** "Comuníquese.-----

1,233) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de ampliación de monto de contrato.
- II- Que mediante memorándum de referencia G.C.I.190-08/11/2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, el Administrador del Contrato y Gerente de Información e Innovación, solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 12 del proceso de Licitación Pública LP-13/2019 AMST: "SERVICIO DE CONSULTORIA SOBRE ALTERNATIVAS DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL PARA MEJORAR LAS ESTRATEGIAS Y TECNICAS COMUNICACIONALES PARA LA AMST", suscrito con AMBAR MARIA ESTRADA SANCHEZ, el cual fue adjudicado hasta el monto de US\$84,000.00.
- III- Que dicho incremento es por la ampliación de estrategias y capacitaciones técnicas comunicacionales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la ampliación del monto contractual de OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,000.00), suscrito con AMBAR MARIA ESTRADA SANCHEZ, hasta un 20%, equivalente a DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,800.00).**

- II- Que en fecha 18 de octubre de 2019, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-99/2019 AMST "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO", y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 24 DE OCTUBRE DE 2019	MONTO DE OFERTA US\$
FRIO SISTEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	GENERAL SUPPLY & SERVICE, S.A. DE C.V.	6,350.00
INVARIABLE, S.A. DE C.V.	FRIO SISTEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	7,551.79
GRUPO THERMOANDINA, S.A. DE C.V.	EXCLUSIVIDAD DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	6,895.00

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación total a GENERAL SUPPLY & SERVICE, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$6,350.00, ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia y su oferta es la más económica, cabe mencionar que de acuerdo a la cláusula 16. ADJUDICACIÓN, de los términos de referencia se aumenta un equipo más a adquirir, ya que el presupuesto asignado para este proceso lo permite.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión LG-99/2019 AMST "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO", a GENERAL SUPPLY & SERVICE, S.A. DE C.V., hasta por el monto de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,350.00), ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia y su oferta es la más económica, cabe mencionar que de acuerdo a la cláusula 16. ADJUDICACIÓN, de los términos de referencia se aumenta un equipo más a adquirir, ya que el presupuesto asignado para este proceso lo permite.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administradora del Contrato a la Licenciada KARLA ELLIN PEREZ, Encargada de la Subdirección de Administración, en la Dirección General, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "*****"Comuníquese.-----

1,236) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum referencia SOLI.UTS/2019-43, recibido en la UACI el 12 de noviembre de 2019, la Administradora de Contrato, Licenciada Soila Maritza Murcia de Araujo, Jefa de la Unidad Técnica y Supervisión, de la Subdirección de Distritos, solicita la prórroga del contrato No. 03 suscrito con PUL SEM, DE C.V., resultado del proceso de Contratación

Directa CD-02/2019 "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PRODUCIDOS POR LA CIUDAD DE SANTA TECLA", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 27 de julio de 2020, manteniendo las mismas condiciones de calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.

- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga de PUL SEM, DE C.V., por lo que existe de su parte disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria, para dicha prórroga, con la incorporación del proceso de contratación en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato 03 suscrito con PUL SEM, DE C.V., para el proceso de Contratación Directa CD-02/2019 "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PRODUCIDOS POR LA CIUDAD DE SANTA TECLA", para el periodo comprendido a partir del 1 de enero al 27 de julio de 2020, hasta por un monto de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$774,068.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del plazo del contrato.** "*****"Comuníquese.-----

1,237) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación de contrato.
- II- Que mediante memorándum referencia DG-1,261/2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, el administrador del contrato N° 60, del proceso de Libre Gestión LG-94/2019 AMST, "SERVICIOS JURIDICOS PARA ASESORAR Y REVISAR DOCUMENTACION RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA RESOLVER DIFERENDO CONTRACTUAL ENTRE AGM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", solicita modificar las clausulas siguientes: Clausula II) ALCANCES: Asesorar, revisar y elaborar documentos del procedimiento de solución de conflictos, para dirimir el diferendo entre el Municipio de Santa Tecla y AGM AL SALVADOR, S.A. DE C.V., y la Cláusula IV) FORMA DE PAGO: específicamente a lo que debe contener el tercer y último pago, razón por la cual solicita de conformidad al art. 83-A LACAP, y la cláusula XII) del contrato, la modificación de las cláusulas II) ALCANCES Y IV) FORMA DE PAGO, y la ampliación del 20% del monto del contrato adjudicado hasta por el monto de US\$14,500.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación del contrato N° 60, concerniente al proceso de Libre Gestión LG-94/2019 AMST, "SERVICIOS JURIDICOS PARA ASESORAR Y REVISAR DOCUMENTACION RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA RESOLVER DIFERENDO CONTRACTUAL ENTRE AGM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", suscrito con el Licenciado JUAN JOSÉ FLAMENCO, en el sentido de modificar las cláusulas II) ALCANCES Y IV) FORMA DE PAGO, y la ampliación de hasta el 20% del monto del contrato, equivalente a un monto de hasta DOS MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,900.00).**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la modificación y ampliación del monto del contrato.** """"""""""""""""""""Comuníquese.-----

1,238) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 7 de noviembre de 2019, se invitó a participar en el proceso de Contratación Directa CD-03/2019 AMST "MEJORAMIENTO DE ACCESO A LOS CANTONES MATAZANO Y ALVAREZ", y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2019	MONTO DE OFERTA US\$
VONAMER, S.A. DE C.V.	VONAMER, S.A. DE C.V.	48,304.64
P+B INGENIEROS, S.A. DE C.V.	P+B INGENIEROS, S.A. DE C.V	66,048.38

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda adjudicar en forma total a la Sociedad VONAMER, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$39,986.49, por alcanzar el mayor puntaje tanto en la evaluación técnica como la económica, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el proceso de Contratación Directa CD-03/2019 "MEJORAMIENTO DE ACCESO A LOS CANTONES MATAZANO Y ALVAREZ", a la Sociedad VONAMER, S.A. DE C.V., hasta por el monto de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,986.49), por alcanzar el mayor puntaje tanto en la evaluación técnica como la económica, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**

pagado en concepto de IVA, ya que el señor Jiménez Aguilera ya se dedujo dicho monto de los impuestos que paga al Ministerio de Hacienda, además las reglas de depreciación establecidas en el la Ley del Impuesto Sobre la Renta, señalan que los vehículos se deprecian a razón de 25% anual, es decir que a esta fecha dicho vehículo en los libros contables del señor Jiménez Aguilera cuesta \$3,750.00 (tomando como referencia el monto de adquisición señalado), y que si bien es cierto dicho valor es contable, es lógico pensar que el valor comercial no podría superarlo en un 280% como se está proponiendo.

- iv. Que si bien es cierto estamos conscientes de la necesidad de facilitar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones con la Municipalidad, y que el bien ofrecido puede ser de provecho, no se debe perder de vista que se trata de bienes municipales y al realizar un sobrevalúo como el que se ha propuesto incluso podría ser calificado como detrimento patrimonial por parte de la Corte de Cuentas.
- v. Que además llama la atención que a pesar de que el Concejo decidirá hasta esta fecha sobre la aceptación del vehículo o no, dicho vehículo lleva estacionado cerca de 3 semanas en el edificio municipal, por lo que pareciera que la aceptación ya había sido realizada, lo que nos lleva a concluir que toda esta situación se ha configurado para favorecer al contribuyente por su afinidad política con el partido de la mayoría de los miembros de este Concejo.

Por todo lo anteriormente expuesto es que decido votar en contra, del acuerdo 1,224; tomado en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2019.-----

La Decima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil doscientos veinticuatro.-----

La Decima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se encuentra ausente en la votación del acuerdo municipal numero un mil doscientos veinticinco.-----

La Decima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa se reincorpora a la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil doscientos veintiséis.-----

El Décimo Regidor Propietario, José Luis Hernández Maravilla, solicita permiso para retirarse de la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil doscientos veintisiete.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar y Nery Ramón Granados Santos, votan en contra del acuerdo municipal número un mil doscientos treinta y tres, razonando su voto de la manera siguiente:En lo relativo al punto presentado

por el Jefe de la UACI: solicitando autorización para realizar ampliación del 20% del monto del contrato número 12 del proceso de Licitación Pública LP-13/2019 AMST "Servicio de Consultoría sobre alternativas de comunicación municipal para mejoras estratégicas y técnicas comunicacionales para la AMST"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue expuesto por el Jefe de la UACI propuesta de ampliación del contrato de Servicio de Consultoría sobre alternativas de comunicación municipal para mejoras estratégicas y técnicas comunicacionales para la AMST, celebrado con la señora Ámbar María Estrada Sánchez, por un monto original de \$84,000.00, y que se solicita se amplíe en \$16,800.00, para un total de \$100,800.00
- ii. Que desde la autorización de la realización de dicho proceso, votamos en contra, principalmente por el hecho de que este gasto perfectamente podía ser invertido en obras físicas o servicios en beneficio de las y los teceleños, y no en una consultoría que más allá de un beneficio para la ciudadanía, lo que parece que puede generar es un beneficio político.
- iii. Que sumado a lo anterior siempre hemos manifestado que este tipo de gastos deberían estar restringidos dada la situación financiera de la Municipalidad, ya que como se puede ver del monto total del contrato, son \$100,800.00 que pudieron haber sido ahorrados o bien dirigidos a lo señalado en el romano anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto es que decido votar en contra, del acuerdo 1,233; tomado en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2019.-----

Las Regidoras Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil doscientos treinta y tres.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar y Nery Ramón Granados Santos, votan en contra del acuerdo municipal número un mil doscientos treinta y cinco, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por el Jefe de la UACI: solicitando autorización para realizar adjudicación de proceso por Libre Gestión LG-99/2019 AMST "Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue expuesto por el Jefe de la UACI propuesta de adjudicación del servicio de suministro e instalación de equipos de aire acondicionado, a la empresa General Suply & Service, S.A. de C.V., por un monto de \$6,350.00.
- ii. Que desde la autorización de la realización de dicho proceso, votamos en contra, principalmente por el hecho de que este gasto perfectamente podía ser invertido en obras físicas o servicios en

beneficio de las y los tecleños, y no en una consultoría que más allá de un beneficio para la ciudadanía.

- iii. Que sumado a lo anterior siempre hemos manifestado que este tipo de gastos deberían estar restringidos dada la situación financiera de la Municipalidad o bien dirigidos a lo señalado en el romano anterior.*

Por todo lo anteriormente expuesto es que decido votar en contra, del acuerdo 1,235; tomado en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2019.-----

La Decima Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil doscientos treinta y cinco.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedan asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL